

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL

ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190041300

Proceso Ordinario Laboral de **EDDY BORJA RODRIGUEZ** contra **UGPP**

Martes, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 2:30 pm

INTERVINIENTES:

Demandante: Eddy Borja Rodríguez

Apoderado demandante: Dr. Marco Aurelio Lamprea

Apoderado UGPP: Dr. Felipe Jiménez Salgado

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 9443829 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN

Revisadas las pretensiones de la demanda, por tratarse tema que tiene que ver con seguridad social y por tratarse de un punto de derecho por expresa previsión constitucional y legal está proscrita la conciliación. Por lo que se declara fracasada.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada no formulo alguna con el carácter de previa sino de fondo, las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO:

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

se circunscribirá en determinar si la demandante es beneficiaria de la pensión de sobrevivientes en cuantía del 50% con ocasión al deceso del señor LUIS HENRY GUTIERREZ TRUJILLO, en calidad de compañera permanente a partir del 04 de mayo de 2018, junto con intereses moratorios.

Se advierte que al joven Camilo Andrés Gutiérrez Martínez le fue reconocida la pensión de sobrevivientes en cuantía del 50% restante en calidad de hijo del causante conforme se observa en la resolución RDP 043406 del 06 de noviembre de 2018 que reposa a folio 24-28

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

- a) Documentales: ténganse como tales las relacionadas en la demanda – acápite de pruebas, obrantes de folios 11 a 52 del expediente.
- b) Testimonios: Diana María Leal, Hortencia Llanos Cubillos, Gustavo Adolfo Valero, Carlos Alberto Pérez

A FAVOR DE LA DEMANDADA UGPP

- a) Documentales: expediente administrativo del causante Luis Gutierrez que reposa a folios 64 y 73
- b) Ratificación de documentos: Luz Stella Mendez, Brayan Javier Perea
- c) Interrogatorio de parte: de la demandante

DE OFICIO:

- a) Documentales: Arrimada por la parte actora visible a folios 89 y 119

ESTA DECISIÓN QUE DECRETA PRUEBAS SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES.

Así las cosas, el Despacho surte la audiencia de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento, fijación de litigio y decreto de pruebas.

A continuación, **SE CONSTITUYE EL DESPACHO EN AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO:**

PRÁCTICA DE PRUEBAS:

- 1) INTERROGATORIO DE PARTE A LA DEMANDANTE: Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada.
- 2) PRUEBA TESTIMONIAL: Diana Leal , Gustavo Valero

El apoderado demandante desiste de los demás testigos restantes.

Auto: El Despacho acepta el desistimiento.

Se Declara precluida la oportunidad para la prueba de ratificación.

Acto seguido, se declara cerrado el debate probatorio; requiere a los apoderados de las partes para que formulen alegatos de conclusión; escuchados los mismos, el Despacho cita a las partes para el día 31 de agosto de 2021 a la hora de las 4:00 pm, fecha y hora en la cual se dictara decisión de fondo.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4a334be2-b293-4453-b63b-db351cea40c2?vcpubtoken=edb6459d-3be9-4c5d-ac91-7043a6ee4e1f>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4a334be2-b293-4453-b63b-db351cea40c2?vcpubtoken=edb6459d-3be9-4c5d-ac91-7043a6ee4e1f>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/065670ab-ed67-455a-b799-340d51ff2de4?vcpubtoken=72327b76-d889-4f4c-b13c-e58d047b2865>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dc54c893-ac9b-48a1-8d3f-986713cd4c8e?vcpubtoken=f1f247be-3811-4ac6-a8da-9e3674f854d2>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO